INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÈREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **seis de marzo de dos mil veinte** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV//1875/2019/I Y ACUMULADOS	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	**CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**	3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordeno en el acuerdo de admisión de t**rece de mayo de dos mil diecinueve**, dentro del plazo de **siete días hábiles** que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada via sistema **Infomex-Veracruz** y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el **quince se mayo de dos mil diecinueve**, visible a fojas sesenta y una a sesenta y tres del expediente… 7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV254//2020/II	AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO	**CUATRO DE MARZO DE DOL MIL VEINTE**	**1.- Se ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **5.-** Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles,** contados a partir **del siguiente hábil** a aquel en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga...
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/254/2020/II	AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO	**CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**	**UNICO. Se amplía** el plazo para resolver, por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/262/2020/I	TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	**CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**	**1.- Se ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **5.-** Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles,** contados a partir **del siguiente hábil** a aquel en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga...
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/262/2020/I	TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	**CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**	**UNICO. Se amplía** el plazo para resolver, por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6	EXPEDIENTE IVAI-REV/1677/2019/I Y ACUMULADOS	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	**CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**	3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de **nueve de mayo de dos mil diecinueve**, dentro del plazo de **siete días hábiles** que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema **Infomex-Veracruz** y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el **catorce de mayo de dos mil diecinueve**, visible a fojas sesenta y una a sesenta y tres del expediente. 7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
7	C A	N C	E L A	D O
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/786/2015/III	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	**CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**	II. Se **le requiere al sujeto obligado** para que en un plazo que no podrá exceder de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto, toda vez que **no ha dado cumplimiento** a la misma, debiendo entregar la información solicitada y para el caso de no contar con ella, declare la inexistencia de la misma, conforme a la normatividad aplicable. III. Se apercibe al Titular de la Unidad de Transparencia, que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado podrá hacerse acreedor a una de las medidas de apremio que prevé la Ley de la materia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
9	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSCION DE MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/2076/2014/I	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	**SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**	II. De las constancias de cuenta, enviadas por el sujeto obligado, se advierte que no le fueron remitidas al recurrente, por lo que no tuvo conocimiento de la respuesta otorgada por el ente municipal. En razón de ello se dejan a la **vista** del recurrente, poniéndolas a su disposición en los autos del expediente a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido de que de no pronunciarse al respecto, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá hacer en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído.
10	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/544/2014/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA	**SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**	II. De las constancias de cuenta, enviadas por el sujeto obligado, se advierte que no le fueron remitidas al recurrente, por lo que no tuvo conocimiento de la respuesta otorgada por el ente municipal. En razón de ello se dejan a la **vista** del recurrente, poniéndolas a su disposición en los autos del expediente a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido de que de no pronunciarse al respecto, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá hacer en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADA LAURA PÈREZ MESTIZO
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES